



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 122 del programa

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de celebrar consultas officiosas

Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y todas sus otras resoluciones pertinentes,

Recordando también sus resoluciones 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando además su decisión 55/488, de 7 de septiembre de 2001,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

1. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹;

2. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se adopten pertinentes a la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹, según proceda, y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitado por el Secretario General, como se indica en la medida 5 de su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio"²;

¹ A/57/488.

² Véase A/57/387, párr.58.



3. *Decide* examinar nuevamente en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado, en relación con su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como las cuestiones pertinentes al funcionamiento de la Oficina a las que hace referencia en su resolución 57/300, en particular en los párrafos 6, 8, 9 y 10, en el contexto de los procedimientos que establezca para examinar el informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las medidas de reforma consideradas en esa resolución.
